

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS  
BRUTOS - REGIMEN DE RETENCION SOBRE CHEQUES PAGADOS POR  
VENTANILLA - PRORROGA**

**Resolución 81/2009 - Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2009

En la fecha se ha dado a conocer la Res. 81/2009 (no publicada aún en el Boletín Oficial provincial) emitida por ARBA, mediante la cual se dispone una nueva prórroga, **hasta el 1 de febrero de 2010**, del régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los cheques pagados por ventanilla. Dicho régimen, ya había sido prorrogado en diversas oportunidades hasta el 1/12/09.

Recordamos que el régimen citado tuvo su origen en la Resolución Normativa 014/09 (30/03/2009), siendo sus características salientes las siguientes:

*Capítulo II - Régimen de retención sobre cheques*

*Artículo 2: Establecer un régimen de recaudación sobre los importes en pesos o dólares estadounidenses que se abonen con motivo de la presentación al cobro de cheques, cualquiera haya sido la modalidad en que los mismos hubiesen sido extendidos, en tanto superen los un mil pesos (\$ 1.000).*

*Artículo 3: Serán sujetos pasibles de la recaudación dispuesta por la presente, los sujetos que revistan el carácter de alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad a lo establecido por las normas del Código Fiscal, (Ley Nº 10397, T.O. 2004 y modificatorias), otras leyes complementarias y las reglamentaciones vigentes, a favor de quienes se hubiera extendido el cheque o efectuado el último endoso, en tanto hayan sido incluidos en la nómina mensual que a ese efecto será puesta a disposición de los agentes de recaudación en la página web de la Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al inicio de cada mes calendario.*

*Artículo 4: Están obligadas a actuar como agentes de recaudación del presente régimen las entidades reguladas por la Ley Nº 21526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales y filiales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.*

*También se encuentra alcanzado el Banco de la Provincia de Buenos Aires, incluidas sus sucursales y filiales, cualquiera sea su asiento territorial.*

Quedamos a disposición para cualquier aclaración

**Dr. José A Moreno Gurrea**